



**FARCAMA**

**ARTESANÍA**  
DE CASTILLA-LA MANCHA

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE), SOBRE MARCO DE COLABORACIÓN PARA ORGANIZAR LA EXPOSICIÓN "EL PASEO DE LOS ARTESANOS" EN DICHA LOCALIDAD**

En Hellín, a 27 de mayo de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, titular del C.I.F. G-45235744, con domicilio en la Avenida Irlanda, núm. 14, de Albacete, código postal 45005.

Y, de otra, D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), en representación de la citada corporación municipal, con C.I.F. núm. P0203700J y domicilio en la Calle del Rabal, núm. 1, código postal 02400.

**EXPONEN**

**Primero.** - Que la ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, FARCAMA), es una entidad con personalidad jurídica propia sin fin de lucro, que tiene como finalidad básica, según el artículo 4 de sus Estatutos, la programación, organización y el desarrollo de la Feria Regional de Artesanía de Castilla-La Mancha que anualmente celebra una edición fija en Toledo, preferentemente, en el mes de octubre, y otra edición itinerante en primavera, preferentemente, en el mes de mayo.

**Segundo.** - Que, en el año 2020, debido a la pandemia de la COVID-19, la Asociación Rectora de FARCAMA, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, tuvo que suspender las dos ediciones anuales de FARCAMA, tanto la de primavera que se iba a celebrar en Talavera de la Reina (Toledo), como la XL edición de FARCAMA que se iba a celebrar en Toledo del día 8 al 12 de octubre de 2020. Que, en este año 2021, también se ha tenido que suspender la edición de FARCAMA primavera.



**FARCAMA**

**ARTESANÍA**  
DE CASTILLA-LA MANCHA

**Tercero.** - Que la suspensión de estas ferias ha supuesto la necesidad de poner en marcha nuevas iniciativas, por parte de la Asociación Rectora de FARCAMA, que estimulen e impulsen la promoción del sector y la comercialización de sus productos.

Entre dichas iniciativas, figura la exposición denominada "EL PASEO DE LOS ARTESANOS", concibiéndose como una oportunidad para, por una parte, dar visibilidad al market place de artesanía de Castilla-La Mancha, promocionarlo, y aumentar el número de personas artesanas participantes, y por otra, y no menos importante, dar protagonismo a la figura del artesano y la artesana con nombre y apellidos, contando su historia y trayectoria profesional, otorgándoles así el reconocimiento que merecen por su valioso trabajo.

La exposición, que se inauguró el 9 de octubre de 2020 en Toledo, tiene carácter itinerante, y ya ha recorrido las cinco capitales de provincia de la Región, y se quiere continuar, durante este año 2021, llevándola a otras poblaciones destacadas de Castilla-La Mancha. En particular, se desea llevar la exposición a Hellín y que permanezca allí desde el día 28 de mayo hasta al 13 de junio de 2021.

**Cuarto.** - Que al Ayuntamiento de Hellín le corresponde autorizar cualquier tipo de evento que requiera ocupar un espacio público municipal.

**Quinto.** - Que el Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá competencias propias en materia de promoción de la cultura y policía local. Asimismo, le corresponde prestar los servicios de limpieza viaria.

**Sexto.** - Que el Ayuntamiento de Hellín manifiesta tener interés en que se exponga la muestra "EL PASEO DE LOS ARTESANOS" del 28 de mayo al 13 de junio de 2021, concretamente, en el Parque Vicente Garaulet Sequero de esa localidad.

En consecuencia, ambas partes están de acuerdo en colaborar en la organización de esta exposición y, a tal fin, firmar el presente convenio, con arreglo las siguientes



### ESTIPULACIONES

**Primera.** - El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la exposición "EL PASEO DE LOS ARTESANOS" que se instalará en el Parque Vicente Garaulet Sequero de Hellín, permaneciendo del **28 de mayo al 13 de junio de 2021**, montándose el día 27 de mayo y desmontándose el día 14 de junio.

**Segunda.** - A tal objeto, las obligaciones que le corresponde asumir a la Asociación Rectora de FARCAMA son:

- La instalación de la exposición en la ubicación acordada, por sus medios o los que contrate para la ocasión, asumiendo los costes del transporte, del montaje y del desmontaje, así como de su mantenimiento durante el tiempo que permanezca la exposición.
- La contratación de un servicio de vigilancia nocturna de la exposición durante el periodo que permanezca la instalación, a cargo de una empresa de seguridad privada.
- La contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil durante todos los días que dure la exposición, siendo de su cuenta cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de las operaciones de montaje y desmontaje de la exposición, así como derivada de los elementos expositivos.
- La instalación de elementos de difusión en la vía pública, como las banderolas en las farolas, en su caso.
- La entrega, una vez finalizada la exposición, del espacio al Ayuntamiento en las mismas condiciones de uso y de limpieza en que se encontraba cuando se ocupó, pagando la limpieza y los daños ocasionados en el espacio, en caso de que fuese necesario.
- La retirada de toda la escenografía, equipos y cualquier otro material relacionado con la exposición.

**Tercera.** - Por su parte, las obligaciones que le corresponde asumir al Ayuntamiento de Hellín son:



**FARCAMA**

**ARTESANÍA**  
DE CASTILLA-LA MANCHA

- La autorización para poder ocupar, con la instalación que conforma la exposición, el espacio público municipal acordado desde el día 27 de mayo hasta el 14 de junio de 2021.
- La exención del pago de la tasa por ocupación de espacio público, en su caso.
- La puesta a disposición de los medios municipales necesarios para la correcta instalación en la ubicación elegida, y el acceso a las instalaciones municipales de electricidad y agua, si fueran necesarios, a las empresas instaladoras.



- La concesión de los permisos de circulación necesarios para que la empresa encargada del montaje pueda acceder a la ubicación de la exposición y poder proceder a su instalación, así como los permisos de carga y descarga necesarios para descargar y cargar el material que conforma la exposición.
- La puesta a disposición de un camión pluma para la descarga del material de la exposición.
- La limpieza del espacio público en el que se instale la exposición, con los servicios municipales ordinarios, incrementando su frecuencia, si fuese necesario, durante el tiempo que permanezca la misma.
- La concesión de los permisos para la instalación de elementos de difusión en la vía pública, como las banderolas en las farolas, en su caso.
- La colaboración en la difusión de la exposición a todos los colectivos vecinales (centros educativos, centros sociales, asociaciones, etc.).

**Cuarta.** - Cualquier modificación que pueda producirse en los términos convenidos, sea por causas no imputables a las partes intervinientes, sea por la razonada iniciativa de cualquiera de ellas, deberá ser objeto de acuerdo modificador de los términos del convenio.

**Quinta.** - Será causa de resolución de este convenio, la desaparición del objeto del mismo, el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento del objeto del mismo en los plazos legales establecidos, así como la contravención de la normativa reguladora del Régimen Local, en especial en materia de bienes y contratación.



**FARCAMA**

**ARTESANÍA**  
DE CASTILLA-LA MANCHA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las entidades firmantes supondrá la inmediata resolución del convenio.

**Sexta.** - El presente convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes firmantes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales que correspondan a Hellín renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

**Séptima.** - El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y concluirá el día en que concluya el desmontaje de la exposición en Hellín.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por duplicado el presente convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DE LA  
ASOCIACIÓN RECTORA DE FARCAMA**

**Fdo. Ana Isabel Fernández Samper**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**



**Fdo. Ramón García Rodríguez**